



## Resolución Directoral N° 131 -2019-MIDIS/P65-DE

Lima, 28 OCT. 2019

### VISTO:

El Informe N° 00067-2019-MIDIS/P65-CC del Coordinador de Calidad y el Informe N° 00112-2019-MIDIS/P65-DE/UAJ, expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar, y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

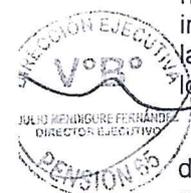
Que, Mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 368-2018-MIDIS, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 009: "Progresá", en el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 141-2019-MIDIS, se estableció que el alcance de las actividades a ejecutar por la Unidad Ejecutora 009: "Progresá", en lo que respecta al Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS y Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", corresponden al ámbito de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Tesorería, Contabilidad y Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 203-2019-MIDIS, se autorizó la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año fiscal 2019, de la Unidad Ejecutora 009: PROGRESA a la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS y a la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", la misma que se fundamenta, entre otros, en el Oficio N° 611-2019-EF/50.06, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que comunica la creación de las Unidades Ejecutoras Pensión 65 y JUNTOS para el año 2019, así como el cierre de la Unidad Ejecutora 009: Progresá;

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2019-MIDIS/P65-DE de fecha 31 de enero de 2019, se reconstituyó el Comité de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";



Que, mediante el Informe N° 00067-2019-MIDIS/P65-DE-CC, el Coordinador de Calidad del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" propuso la reconfiguración del Comité de Gestión de la Calidad de la entidad, sustentando dicha propuesta en los cambios estructurales sufridos por el Programa como consecuencia de la desactivación de la Unidad Ejecutora 009 Progres y la implementación de la Unidad Ejecutora Pensión 65;

Que, a través del Informe de VISTO, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la propuesta de reconfiguración del Comité de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 203-2019-MIDIS, y con el visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

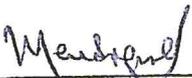
**Artículo 1°.-** Modificar la conformación del Comité de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" designado mediante Resolución Directoral N° 019-2019-MIDIS/P65-DE, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



- |   |              |
|---|--------------|
| • Director/a Ejecutivo/a                                    | Presidente/a |
| • Coordinador/a Técnico/a                                   | Secretario/a |
| • Jefe de la Unidad de Operaciones                          | Miembro      |
| • Jefe de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones | Miembro      |
| • Coordinador de Calidad                                    | Miembro      |

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución a los servidores civiles indicados en el artículo 1°, así como proceder a su publicación en el portal institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

**Regístrese y comuníquese.**

  
**JULIO MENDIOLA FERNÁNDEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA  
"PENSIÓN 65"